

NORMAS LEGALES

Año XLIII - N° 19078

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

R.M. N° 028-2026-EF/43.- Autorizan viaje de Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la República de Panamá, en comisión de servicios **2**

R.M. N° 029-2026-EF/43.- Autorizan viaje de Coordinador de Prensa y Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a la República de Panamá, en comisión de servicios **2**

JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS

R.M. N° 036-2026-JUS.- Autorizan viaje de personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la República de Costa Rica, en comisión de servicios **3**

TRABAJO Y PROMOCIÓN

DEL EMPLEO

R.M. N° 016-2026-TR.- Designan Asesor del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral I del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **4**

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Res. N° 000001-2026-IRTP-GG.- Delegan determinadas facultades y atribuciones en servidores, en materia de contrataciones públicas **5**

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Res. N° 000018-2026-INGEMMET/PE.- Designan Asesor en Gestión Geológica de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET **7**

Diario Oficial El Peruano Electrónico (Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza N° 01-2026-MDLP.- Aprueban el monto mínimo del impuesto predial y sus fechas de vencimientos e incentivos tributarios por pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2026

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la República de Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 028-2026-EF/43

Lima, 26 de enero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento PE-126/2025 de fecha 15 de enero de 2026 el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026, los días 28 y 29 de enero de 2026, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el Foro Económico Internacional - América Latina y el Caribe 2026 es un espacio de alto nivel que reúne a empresarios, líderes influyentes y tomadores de decisión para reflexionar sobre los desafíos más urgentes de la región y construir, desde el diálogo, soluciones que impulsen el crecimiento, la inclusión y la competitividad;

Que, la participación en el mencionado Foro es de especial relevancia técnica dado que abordará la promoción de inversiones y el fortalecimiento de alianzas público-privadas, además se podrá contar con mayores insumos para proponer alternativas de políticas públicas sectoriales basadas en las mejores prácticas internacionales presentadas en el evento y realizar acciones de coordinación interinstitucional con otros organismos públicos y privados presentes;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Martha Cecilia Silvestre Casas, Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de participar en el referido foro, lo que le permitirá recolectar insumos técnicos para asesorar en temas de competencia del Ministerio que impacten en la toma oportuna de decisiones estratégicas, toda vez que entre sus funciones se encuentra el brindar asesoría directa al Despacho Ministerial para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Martha Cecilia Silvestre Casas, Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 30 de enero de 2026; de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, cuyos gastos por los conceptos de alimentación y traslados son cubiertos

con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF cubrirá los otros gastos en los que se incurra;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Resolución Ministerial Nº 131-2024-EF/43, que aprueba la Directiva Nº 002-2024-EF/43.06 "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Martha Cecilia Silvestre Casas, Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 30 de enero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por los conceptos de alimentación y traslados que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (2+1) : US \$ 567,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar a la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2480494-1

Autorizan viaje de Coordinador de Prensa y Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a la República de Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 029-2026-EF/43

Lima, 26 de enero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores con documento OF.RE (DAE) Nº 2-5-E/1318 de fecha 25 de noviembre de 2025 traslada a la Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas la invitación del Gobierno de la República de Panamá y del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF para participar en el II Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026, los días 28 y 29 de enero de 2026, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el Foro espera reunir a más de 2.500 empresarios, inversionistas, autoridades de gobierno y representantes de organismos multilaterales para debatir sobre los desafíos y oportunidades de la región en un escenario global cambiante, marcado por fricciones comerciales y

reajustes en la arquitectura financiera internacional, así como posicionar estratégicamente a la región en el mapa geopolítico global;

Que, mediante Carta PER-0166 / 2025 de fecha 8 de enero de 2026, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF invita a la Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas a participar como panelista en el conversatorio de alto nivel "Perú: Destino de Inversiones Productivas", que se llevará a cabo el día 29 de enero de 2026 en el marco del Foro Económico Internacional – América Latina y el Caribe 2026, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el conversatorio tiene por finalidad propiciar un diálogo estratégico sobre la estabilidad macroeconómica y las oportunidades de inversión en el Perú, en el marco de un foro económico internacional de alto nivel que congrega a autoridades, inversionistas y organismos multilaterales de la región;

Que, uno de los objetivos es preservar una línea de comunicación coherente, siguiendo una línea estratégica acorde con los mensajes que quiere transmitir el Gobierno, en cuanto a fortalezas del Perú en materia económica, de las reformas que se están implementando, y contribuir a la proyección internacional del país como destino atractivo para las inversiones productivas;

Que, en atención a la relevancia institucional del evento y a la participación de la Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, resulta pertinente y necesario contar con la participación del señor Alfredo Prado García, Coordinador de Prensa y Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, con el propósito de asesorar en materia de comunicación, prensa y protocolo a la Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, en la mencionada visita oficial; y asegurar una cobertura comunicacional especializada, oportuna y alineada a los mensajes institucionales del Sector;

Que, la participación del servidor permitirá asegurar la adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades protocolares y comunicacionales vinculadas a la participación de la Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, lo que comprende labores especializadas en comunicación estratégica, coordinación y articulación con los organizadores del evento, así como la gestión oportuna de los aspectos de protocolo, imagen institucional y comunicación institucional. Asimismo, permitirá realizar el registro necesario para la elaboración de contenidos comunicacionales a ser difundidos por los canales oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas, acciones que, por la naturaleza protocolar y estratégica del evento, requieren presencia física y reportes en tiempo real;

Que, el material comunicacional que se genere durante el desarrollo del evento constituye un insumo de alto valor estratégico para visibilizar la participación del Perú en un foro económico internacional, fortalecer la imagen institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y contribuir a la proyección internacional del país como un destino confiable y atractivo para las inversiones productivas, en concordancia con los objetivos de la política económica del Estado;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional la participación del señor Alfredo Prado García, Coordinador de Prensa y Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en la cobertura de los mencionados eventos y eventos conexos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la

autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Alfredo Prado García, Coordinador de Prensa y Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 30 de enero de 2026; de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, siendo que, los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.06 "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Alfredo Prado García, Coordinador de Prensa y Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 27 al 30 de enero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	2 519,91
Viáticos (2 + 1)	:	US \$	945,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar a la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2480501-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la República de Costa Rica, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 036-2026-JUS**

Lima, 26 de enero de 2026

VISTOS, la Nota REF. CDH-20-2023/054 de la Secretaría Adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; los Informes N° D000191-2025-JUS/PGE-PPES y N° D000006-2026-JUS/PGE-PPES, de la

Procuraduría Pública Especializada Supranacional; los Oficios N° D000068-2026/JUS-PGE-GG y N° D000074-2026/JUS-PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 030-2026-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0167-2026-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con la Nota REF. CDH-20-2023/054 de la Secretaría Adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – Corte IDH, se notifica la Resolución del 17 de diciembre de 2025, y se convoca a las partes del caso Ramírez Mejía y otros Vs. Perú, a una reunión previa y a la audiencia pública presencial, sobre las excepciones preliminares, los eventuales fondo, reparaciones y costas del caso, a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2026, respectivamente, en ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, para ello, resulta necesario contar con la presencia del señor Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional y Agente Titular del Estado peruano; y, del señor Domingo Enrique Rojas Chacaltana, Especialista en Defensa Jurídica del Estado y Agente Alterno del Estado peruano;

Que, resulta necesaria la presencia de los citados representantes a las citadas convocatorias, la cual responde a que los casos seguidos ante la Corte IDH revisten de una gran complejidad y especialización técnica en la materia. Asimismo, la preparación previa a una audiencia pública ante la Corte IDH implica la realización de diversas coordinaciones. En caso de no contarse con la participación, la posición del Estado peruano, en el caso convocado, se vería sumamente disminuida y debilitada;

Que, teniendo en cuenta la importancia de las actividades antes mencionadas, resulta de interés nacional autorizar el viaje de los profesionales a los que se ha hecho referencia, a efectos que participen en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario, es pertinente autorizar el presente viaje del 28 al 30 de enero de 2026;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

Con los visados de la Procuraduría General del Estado; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional; y, del señor Domingo Enrique Rojas Chacaltana, Especialista en Defensa Jurídica del Estado, del 28 al 30 de enero de 2026, a la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución son cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Carlos Llaja Villena, Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional

Pasajes	S/	3 075.66
Viáticos x 3 días	US\$	945.00

Domingo Enrique Rojas Chacaltana, Especialista en Defensa Jurídica del Estado

Pasajes	S/	3 075.66
Viáticos x 3 días	US\$	945.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, las personas citadas en el artículo 1 de la presente resolución deberán presentar un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados conforme a la normativa de la materia.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER E. MARTÍNEZ LAURA
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2480443-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Designan Asesor del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral I del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 016-2026-TR

Lima, 23 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor(a) del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral I del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ERICK ELCH LUJAN OLIVARES, en el cargo de Asesor del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral I del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2480405-1

ORGANISMOS EJECUTORES**INSTITUTO NACIONAL
DE RADIO Y TELEVISIÓN
DEL PERÚ****Delegan determinadas facultades y atribuciones en servidores, en materia de contrataciones públicas****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 000001-2026-IRTP-GG**

Lima, 26 de enero del 2026

VISTOS: El Memorando Múltiple N° 000001-2026-IRTP-GG de la Gerencia General; el Memorando N° 000186-2026-IRTP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 000031-2026-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante, IRTP) creado por Decreto Legislativo N° 829, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, el 24 de junio de 2024 se publica en el diario oficial El Peruano la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, con la finalidad de maximizar el uso de recursos públicos en dichas contrataciones y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que estas permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley, establece que la misma entra en vigor a los noventa días calendario, contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento;

Que, en ese sentido, el 22 de enero de 2025, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, Reglamento), por lo que las referidas normas entran en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF, se modifican diversos artículos del Reglamento;

Que, el artículo 25 de la Ley, concordante con el artículo 19 de su Reglamento, establece la relación de actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, entre los cuales se encuentra la Autoridad de la gestión administrativa, como la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante y responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los organismos públicos y en las empresas del Estado, dicha autoridad recae en la Gerencia General;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley, dispone que el titular de la entidad y la autoridad de la

gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisándose en el artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, asimismo, el numeral 78.2 del artículo citado en el considerando precedente, señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000186-2026-IRTP-OA, la Oficina de Administración propone un conjunto de facultades que la Gerencia puede delegar en dicho órgano y en la Unidad de Logística, con arreglo a la Ley y su Reglamento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000031-2026-IRTP-OAJ, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia General que delegue en la Oficina de Administración y la Unidad de Logística, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas propuestas; en tanto su delegación se encuentra en el marco de la Ley y su Reglamento, concordantes con lo previsto en el artículo 78 del TUO de la LPAG;

Que, estando a la propuesta y opiniones vertidas por las unidades de organización competentes, y, con el fin de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que permitan el cumplimiento oportuno de los fines institucionales; resulta pertinente delegar en la Unidad de Logística y Oficina de Administración, las facultades y atribuciones propuestas en materia de contrataciones públicas;

Con los vistos de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829, que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones, en materia de contrataciones públicas:

a. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Cuadro Multianual de Necesidades.

b. Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, o la adjudicación para la innovación, basada en razones de fuerza mayor o, de caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando en persistencia de dicha necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

c. Designar a los expertos y demás integrantes titulares y suplentes de los Comités; así como, a los expertos integrantes de los Jurados de los procedimientos competitivos. Esta facultad alcanza también a la remoción, y renuncia de los mismos, así como la designación de los nuevos integrantes.

d. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios, hasta por el 25 % del monto

del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la asignación presupuestaria necesaria; así como, informar al Tribunal de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República en caso se aprueben prestaciones adicionales de obra por deficiencias en el expediente técnico de obra.

e. Autorizar, mediante resolución, la reducción de prestaciones en caso de bienes y servicios, hasta por el mismo monto señalado en el literal anterior y siempre que se sustente las condiciones para su procedencia.

f. Aprobar las contrataciones complementarias de bienes y servicios; así como, suscribir los contratos correspondientes.

g. Resolver los contratos relativos a la contratación de bienes y servicios y obras, por las causales reguladas en la normativa de contrataciones, comprendiendo las actuaciones previas para llegar a dicha determinación.

h. Aprobar la subcontratación de prestaciones hasta por el máximo permitido por la normativa de contrataciones públicas.

i. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual derivadas de los procedimientos de selección.

j. Ejercer la representación del IRTP ante las entidades financieras, para hacer efectiva la ejecución de las garantías presentadas por los contratistas.

k. Remitir al OECE toda información y/o documentación solicitada, con ocasión de su acción de supervisión, dentro de los plazos legales establecidos.

l. Aprobar y suscribir las liquidaciones de obras y consultorías de obras que se presenten a la Entidad.

m. Aprobar los expedientes técnicos para el caso de ejecución de obras.

n. Aprobar el proceso de compatibilización de los requerimientos para las contrataciones de bienes o servicios.

o. Evaluar el motivo de la ausencia de integrantes titulares de comités de procedimientos de selección competitivos a efectos de determinar indicios de responsabilidad, comunicando el resultado de la evaluación a la Secretaría Técnica.

p. Suscribir convenios interinstitucionales para encargar a Perú Compras u otra entidad contratante la realización de la fase de actuaciones preparatorias y/o de la fase de selección que se requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras.

q. Autorizar y acordar por escrito con el contratista la suspensión del plazo de ejecución contractual; así como suscribir el acta acordando la fecha del reinicio del plazo de ejecución contractual. Cuando la suspensión se deba a causa imputable a la entidad contratante, además, efectuar la comunicación para el inicio del respectivo deslinde de responsabilidades.

r. Autorizar la modificación contractual que conlleve la variación del monto contractual, así como la modificación contractual por hecho sobreviviente bajo causa imputable a alguna de las partes, conforme a lo previsto por el artículo 110º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

s. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección competitivos y no competitivos.

Artículo 2.- Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Logística, las siguientes facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas:

a. Aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades.

b. Suscribir todas las comunicaciones, absoluciones de pedidos de información, informes sobre actuaciones vinculadas a los procesos de contratación, por parte de proveedores, participantes, postores o contratistas, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones por infracción a la normativa de Contrataciones Públicas; así como, hacer uso de la palabra ante el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE y el Tribunal de Contrataciones Públicas.

c. Gestionar las publicaciones que deban realizarse por mandato legal, así como, los pedidos de información y consultas que resulte necesario realizar ante otras entidades, vinculadas a las contrataciones públicas.

d. Aprobar los expedientes de contratación de las contrataciones a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

e. Expedir a los contratistas de bienes, servicios y obras las constancias de prestación que soliciten en medio físico, en tanto se implementan las funcionalidades de la PLADICOP para generar las constancias de prestación. (Numeral 3 de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del RLCP).

f. Suscribir, modificar y resolver los contratos y/u órdenes de compra y/o servicios por las prestaciones de bienes, servicios u obras cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, y sus adendas; así como, aprobar, suscribir, modificar y resolver las contrataciones a realizarse a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

g. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de contratos y/u órdenes de compra y/o servicios por las prestaciones de bienes, servicios u obras cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT.

h. Aplicar las penalidades al contratista que incumpla las obligaciones a su cargo, para su deducción de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o, de ser necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

i. Requerir el cumplimiento del contrato, por conducto notarial, en los casos que corresponda.

j. Invitar a los postores que participaron en el procedimiento de selección cuyo contrato derivado fue resuelto o declarado nulo.

k. Una vez implementadas las funcionalidades de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas - PLADICOP, registrar en las herramientas digitales de la PLADICOP las actuaciones correspondientes a los actos y procedimientos de los contratos menores y aquellos correspondientes a las tres fases del proceso de contratación dentro del ámbito de la aplicación de la normatividad de contratación pública vigente.

Artículo 3.- Disponer que las delegaciones de facultades y atribuciones autorizadas mediante la presente resolución de gerencia general, tienen vigencia desde día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4.- La delegación de las facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución de gerencia general, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de verificar y cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta gestión del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Artículo 5.- Disponer que los servidores a quienes se les delega las facultades materia de la presente resolución, informen trimestralmente a la Gerencia General, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Administración y al Jefe de la Unidad de Logística, así como a todos órganos de la entidad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA CECILIA CANO BOBADILLA
Gerente General
Gerencia General

2480722-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

**INSTITUTO GEOLÓGICO
MINERO Y METALÚRGICO**

**Designan Asesor en Gestión Geológica
de la Presidencia Ejecutiva del Instituto
Geológico, Minero y Metalúrgico -
INGEMMET**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 000018-2026-INGEMMET/PE**

San Borja, 26 de enero del 2026

VISTOS: El Informe N° 000037-2026-INGEMMET/UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 000034-2026-INGEMMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEM/DM del 26 de abril de 2025, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, CAP PROVISIONAL) del INGEMMET, actualizado mediante Resolución Jefatural N° 000037-2025-INGEMMET/UP del 10 de noviembre de 2025, en donde se encuentra contemplado el cargo de Asesor/a en Gestión Geológica de la Presidencia Ejecutiva, como de confianza, el mismo que se encuentra vacante;

Que, mediante Informe N° 000037-2026-INGEMMET/UP del 23 de enero de 2026, la Unidad de Personal señala que el señor Luis Federico Panizo Uriarte cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual de Clasificador

de Cargos del INGEMMET, así como los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para desempeñar el cargo de Asesor en Gestión Geológica de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 000034-2026-INGEMMET/OAJ del 23 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable designar al señor Luis Federico Panizo Uriarte, en el cargo de confianza de Asesor en Gestión Geológica de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET ya que cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal;

Que, el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, establece que el Presidente Ejecutivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor LUIS FEDERICO PANIZO URIARTE en el cargo de confianza de Asesor en Gestión Geológica de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLO JOEL ANDRÉS ALZAMORA
Presidente Ejecutivo (e)

2480503-1

 **Normas Legales
Actualizadas**

**MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES**

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 **El Peruano**

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



Suscríbete

al Diario Oficial

El Peruano

Recibe en tu oficina o en la comodidad de tu hogar el cuerpo noticioso, las normas legales, el boletín oficial y los suplementos encartados en el diario

BENEFICIOS



Participa de todos nuestros Webinar

Recibe nuestras Normas Legales Actualizadas



Recibe la versión digital gratis al suscribirte

Suscripción Semestral
S/. 364.⁰⁰

Suscripción Anual
S/. 730.⁰⁰

Precios incluyen I.G.V.



Información legal y económica de carácter oficial.



Entrega a domicilio, embolsado y etiquetado a primera hora del día.



Descuentos especiales en la venta de los libros que publica Editora Perú.



 **Editora Perú**  **975-479164**
Email: suscripciones@editoraperu.com.pe